

En la Ciudad de México, a las trece horas del día once de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Lcda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Planeación y Transparencia y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia de la **Lcda. Hilda Edith Fuentes Calderón**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; la **Lcda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y Secretario de Acuerdos del Comité.

La Presidencia del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum requerido; en consecuencia, se procede al desarrollo de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 39SE/CT/ASF/11122025.01	Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo a la presentación del “**Informe de la implementación y conclusión del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio 2025**”, remitido mediante el oficio número UELPT/DGT/DCI/013/2025, suscrito por el Director de Colaboración Institucional, adscrito a la Dirección General de Transparencia; se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 39SE/CT/ASF/11122025.02	Con fundamento en los artículos 20, fracción III; 40, fracción V y 47 primer párrafo de la de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracción III; 27, fracción VIII; 78, fracción VII y 84, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de
--	---

	<p>Sujetos Obligados; así como 48, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia, aprueba tener por recibido y tomar conocimiento del “Informe de la implementación y conclusión del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio 2025”.</p>
--	--

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **ampliación de plazo** solicitada mediante el oficio con número UGA/DVMA/299/2025, suscrito por la persona Enlace de la Unidad General de Administración ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **400030100031025**, relativa a: *“Se solicita proporcionar el inventario de procesos de la ASF, así como el mapeo de cada uno de los procesos. De ser el caso, se solicita proporcionarlos instrumentos administrativos o jurídicos con los que cuente la ASF (guías, manuales, etc) que regulen o establezcan cómo hacer y actualizar el inventario de procesos, así como el mapeo de procesos. Finalmente, se solicita proporcionar los formatos (encuestas, formularios) que emplean para evaluar el sistema de control interno dentro de la ASF, así como en otras dependencias, entidades, instituciones, organismos, etc.” (sic); se emite la resolución siguiente:*

<p>ACUERDO 39SE/CT/ASF/11122025.03</p>	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, dadas las características específicas de la información requerida.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p>
--	---

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de la información que será protegida por el área responsable al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante oficio número UGA/DVMA/298/2025, suscrito por la persona Enlace de la Unidad General de Administración ante la Unidad de Transparencia, con motivo de la respuesta brindada por la Dirección General de Recursos Humanos, a través del similar UGA/DGRH/1854/2025, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **400030100031925**, en lo relativo a: “[...]se nos informe que cargo ocupa en la auditoría superior Gustavo Marchelo Bennechi Loyola (requerimos su nombramiento o contrato en versión pública), [...] y que se nos envíe en electrónico su último de recibo de nomina [...]” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 39SE/CT/ASF/11122025.04</p>	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial del número de empleado contenido en el nombramiento de la persona servidora pública a la que se refiere la solicitud, el cual es un dato laboral de carácter personal que por las características de su conformación lo hacen identificable; así como de los datos personales de carácter patrimonial contenidos en la integración de nómina, referentes a seguros personales, deducciones y/o aportaciones voluntarias respecto de los cuales la institución no aporta pago alguno, al tratarse de decisiones sobre su uso y destino que la misma persona servidora pública da a su patrimonio.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el área responsable prevé la versión pública del nombramiento y de la integración de nómina de la primera quincena de noviembre de 2025, de la persona servidora pública a la que se refiere la solicitud, conforme a la carátula presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.</p>
--	---

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2025

No habiendo más asuntos que tratar, la **Lcda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con catorce minutos del día once de diciembre de 2025, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y la firma autógrafa al calce, por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.-----



Lcda. Areli Cano Guadiana
Suplente del Titular de la
Unidad de Enlace Legislativo, Planeación
y Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente



Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar
Suplente del Titular de la
Unidad Técnica de la
Auditoría Superior de la Federación
Vocal



Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda
Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal



Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza
Suplente de la Titular de la
Unidad General de Administración
Vocal



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Suplente del responsable del área
coordinadora de archivos
Asesor



Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano
Director de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Secretario

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Trigésima novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2025.